

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	Cambiaso Hnos. S.A.C.
■ Rut empresa o persona natural:	<u>91.438.000-6</u>
■ Nombre representante legal:	<u>George Little Orellana</u>
■ Domicilio representante legal:	<u>Av. Brasil N° 2492</u>
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	RES. EX. N°1/ ROL D-278-2024

<p>■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompaño un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>Planta Recuperadora de Polietileno</p>  <p>Superficie total Planta Recuperado es de 6.456 [m²].</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>■ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>atordesilla@cambiaso.cl</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 10 de abril de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), 50 dB(A), 50 dB(A), 49 dB(A) y 53 dB(A), las primeras cuatro mediciones efectuadas en condición externa, y la quinta en condición interna con ventana cerrada; todas las mediciones efectuadas en horario nocturno y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones		<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de

ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

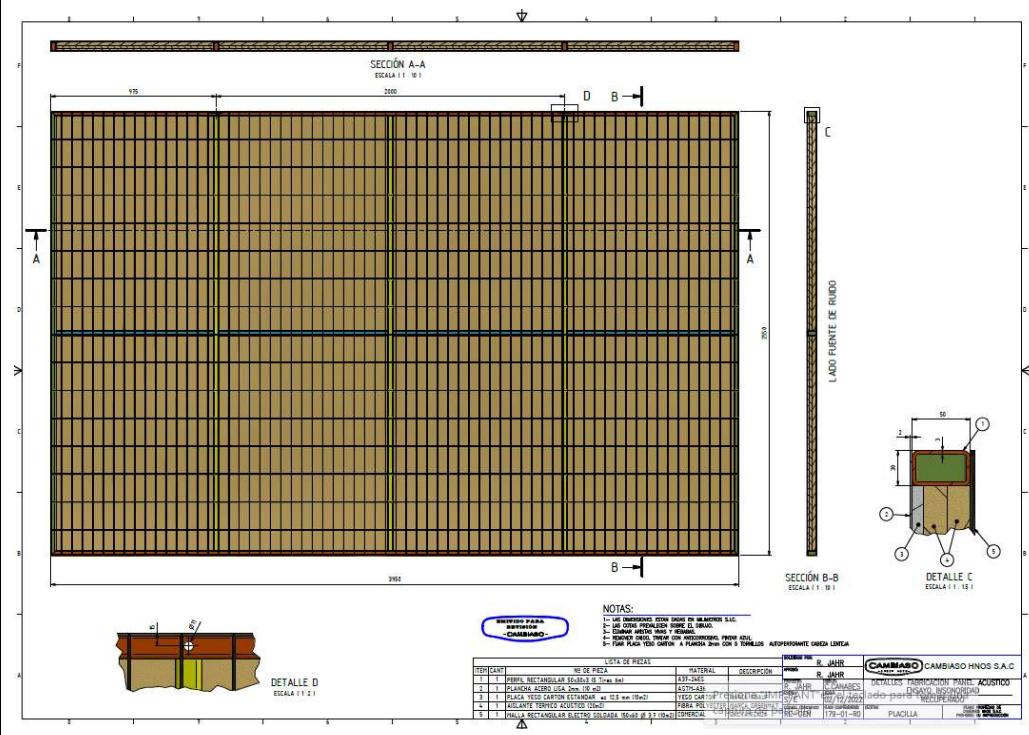
Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Aislamiento acústico estructural de acuerdo a informe ensayo de “Índice de reducción sonora aparente” emitido por Centro de investigación en tecnologías de la construcción Universidad del Bío-Bío CITEC UBB, con un índice de reducción sonora aparente es de 39 dB(A), clasificación de acuerdo a ISO 717-1: R (C; C_{tr}) = 39(0; -2) dB.

Descripción de materiales de construcción de la barrera acústica:

Materiales	Material	Descripción
Perfil rectangular 50x30x3 (5 tiras de 6[mm])	A37-24ES	
Planchas de acero lisas de 2mm (10[m ²])	ASTM-A36	
Placa yeso cartón estándar e=12.5mm (10[m ²])	Yeso cartón	Marca Knauf
Aislante térmico acústico (20[m ²])	Fibra polyester	Marca Greenmat
Malla rectangular electro soldada 150x60 Ø 3.7 (10[m ²])	Comercial	Galvanizada



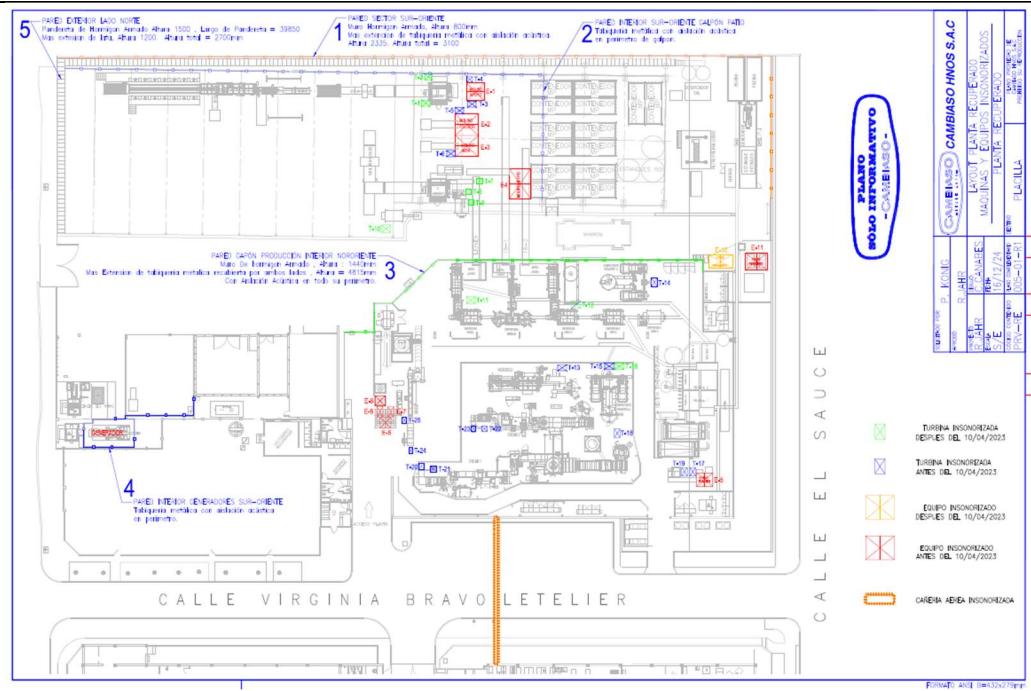
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i></p>	<p>Informe de ensayo de índice de reducción sonora aparente Valor: 26 UF + IVA</p> <p>Construcción de muestra para enviar a laboratorio CITEC UBB Valor: \$ 3.200.000 + IVA</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>De acuerdo a los resultados obtenidos por el laboratorio CITEC UBB, se utilizó este tipo de estructura para los cierres externos e internos de la Planta Recuperado. Se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura N°363 a nombre de Maestranza Guerrero, por concepto confección de panel acústico, traslado e instalación en Universidad del Bío-Bío, Concepción. Presupuesto con fecha 07.12.2024 con fotografías de panel y presupuesto con fecha 12.12.2024. Factura N° 14676 DE "Estudio aislación acústica de paneles" laboratorio CITEC UBB con fecha 05.07.2023 y Resultado del Informe de ensayo de índice de reducción sonora aparente N° de informe 4993 con fecha 10.01.2023. Layout RE-GEN 179-01-R0 con fecha 02.12.2022
<p>Nº Identificador</p> <p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p>2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

Insonorización de paredes:

Los materiales utilizados para la insonorización de paredes es la misma

Materiales	Material	Descripción
Perfil rectangular 50x30x3 (5 tiras de 6[mm])	A37-24ES	
Planchas de acero lisas de 2mm (10[m ²])	ASTM-A36	
Placa yeso cartón estándar e=12.5mm (10[m ²])	Yeso cartón	Marca Knauf
Aislante térmico acústico (20[m ²])	Fibra polyester	Marca Greenmat
Malla rectangular electro soldada 150x60 Ø 3.7 (10[m ²])	Comercial	Galvanizada



1.- Paredes externas perimetrales sector sur-oriente

Descripción estructural: Muro de hormigón armado con altura de 0.80 [m] con una extensión de tabiquería metálica con aislación acústica con altura de 2.335 [m] con una altura total de 3.100 [m]

2.-Pared exterior sur-oriente galpón patio

Descripción estructural: tabiquería metálica con aislación acústica en perímetro de galpón.

3.-Pared galpón producción interior nororiente

Descripción estructural: Muro de hormigón armado altura 4.440 [m] más extensión de tabiquería metálica recubierta en ambos lados altura 4.815 [m] con aislación acústica en todo el perímetro.

4.-Pared interior generadores sur-oriente

Descripción estructural: Tabiquería metálica con aislación acústica en perímetro.

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

\$ 21.900.000 + IVA

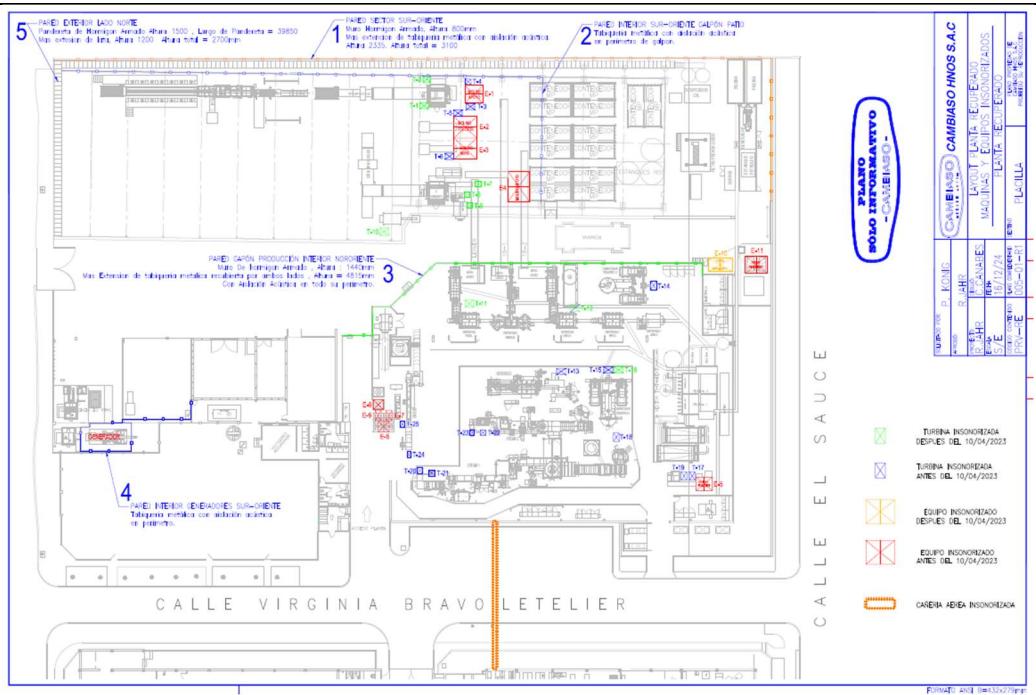
Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

	<p>Todas las insonorizaciones estructurales se realizaron bajo los estándares de confección de la muestra enviada a CITEC UBB</p> <p>Se adjuntan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Layout Planta Recuperado máquinas y equipos insonorizados código PRV-RE-005-01-R1 • Factura N°392 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “instalación de material acústico en muralla galpón Recuperado” metros cubiertos 300 [m²] fecha 02.05.2023. • Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 21.04.2023 con fotografías de sector a insonorizar. • Factura N°400 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “instalación de material acústico en sector lavado en seco, primera jaula” fecha 07.06.2023. • Presupuesto de Maestranza Guerrero sector lavado en seco con fotografías de sector a insonorizar. • Factura N°402 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “confección de espacio sellado para la instalación de sistema acústico lavado en seco, segunda jaula” fecha 14.06.2023. • Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 19.05.2023 con fotografías de sector a insonorizar. • Factura N°416 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “forrar muralla galpón Recuperado” fecha 26.07.2023. • Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 06.05.2023 con fotografías de sector a insonorizar. • Factura N°526 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “forrar galpón Recuperado con material acústico 150 [m²]” fecha 28.08.2024. • Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 27.08.2027 con fotografías de sector a insonorizar. • Registro fotográfico georreferenciado de nombre Geo estructura 26.12.2024 	
Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p>	

- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
 - Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
 - Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
 - Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
 - Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
 - Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
 - Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
 - Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
 - Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**
- Insonorización de Equipos: Los materiales utilizados para insonorizar los equipos son los validados por el informe de índice de reducción de CITEC UBB.



Se realiza la insonorización de equipos en los galpones patio y producción de la Planta Recuperado, los cuales se describen a continuación:

Proceso	Equipo	Identificación Layout	Nº de Factura	Fecha
LINDNER 1	TURBINA DE SALIDA LINDNER 1 TURBINA APOYO LINDNER 1	T-1 T-2	508 538	30-05-2024 25-10-2024
LINDNER 2	TURBINA ALIM. CENTRIFUGA CENTRIFUGA SECO	T-7 T-8 T-9	397 397 397	24-05-2023 24-05-2023 24-05-2023
CENTRIFUGA TECNOFER	TURBINA SALIDA CENTRIFUGA TEC.	T-10	431	26-09-2023
LAVADORA WIPA 2	TURBINA SALIDA CENTRIFUGA WIPA-2	T-11	438	05-10-2023
LAVADORA WIPA 3	TURBINA SALIDA CENTRIFUGA WIPA-3	T-12	519	07-08-2024
COMPAC. TECNOFER 4	TURBINA SALIDA COMP. 4	T-16	389	26-04-2023

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).

\$ 6.450.000 + IVA

Medios de Verificación

Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
- Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).

Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Todas las insonorizaciones de equipos se realizaron bajo los estándares de confección de la muestra enviada a CITEC UBB

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Layout Planta Recuperado máquinas y equipos insonorizados código PRV-RE-005-01-R1

	<ul style="list-style-type: none"> Factura N°389 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Modificación y armado de protección acústica turbina" fecha 26.04.2023. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 21.03.2023 con fotografías de turbina insonorizada. Factura N°397 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Confección de tres cajas acústicas para turbina, patio de Recuperado" fecha 24.05.2023. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 15.05.2023 con fotografías de las turbinas insonorizadas. Factura N°431 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Confección cámara acústica para turbina" fecha 26.09.2023. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 04.09.2023 con fotografías de turbina insonorizada. Factura N°438 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Reparación estructura acústica turbina" fecha 05.10.2023. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 21.09.2023 con fotografías de las turbinas insonorizadas. Factura N°508 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Modificación y armado de caja acústica molino wipa, Recuperado" fecha 30.05.2024. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 02.04.2024 con fotografías de las turbinas insonorizadas. Factura N°519 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Armar caja acústica: cambio de pomeles, adaptar puertas, dejar operativo" fecha 07.08.2024. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 31.07.2024 con fotografías de las turbinas insonorizadas. Factura N°538 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de "Confección caja acústica" fecha 24.10.2024. Presupuesto de Maestranza Guerrero con fecha 09.10.2024 con fotografías de las turbinas insonorizadas. Registro fotográfico georreferenciado Geo equipos 26.12.2024 Registro Equipos Insonorizados Recuperado.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

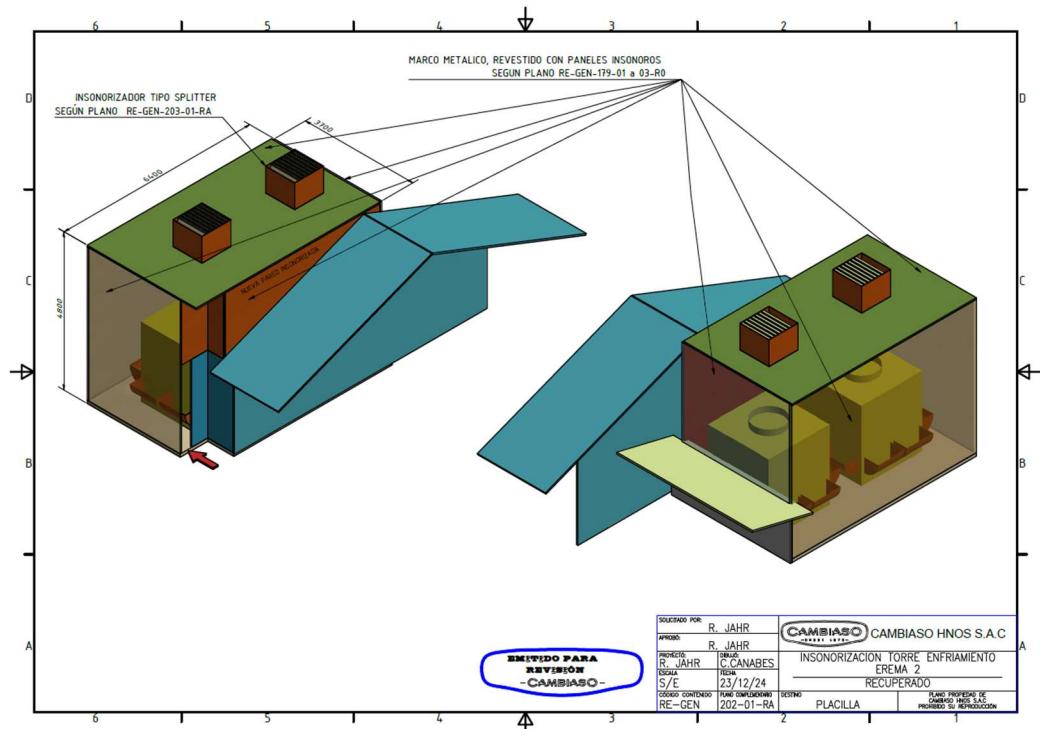
Nº Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)																		
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	La insonorización de equipos se realizó bajo los estándares de confección de la muestra enviada a CITEC UBB																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Materiales</th> <th>Material</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perfil rectangular 50x30x3 (5 tiras de 6[mm])</td> <td>A37-24ES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Planchas de acero lisas de 2mm (10[m²])</td> <td>ASTM-A36</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Placa yeso cartón estándar e=12.5mm (10[m²])</td> <td>Yeso cartón</td> <td>Marca Knauf</td> </tr> <tr> <td>Aislante térmico acústico (20[m²])</td> <td>Fibra polyester</td> <td>Marca Greenmat</td> </tr> <tr> <td>Malla rectangular electro soldada 150x60 Ø 3.7 (10[m²])</td> <td>Comercial</td> <td>Galvanizada</td> </tr> </tbody> </table>	Materiales	Material	Descripción	Perfil rectangular 50x30x3 (5 tiras de 6[mm])	A37-24ES		Planchas de acero lisas de 2mm (10[m ²])	ASTM-A36		Placa yeso cartón estándar e=12.5mm (10[m ²])	Yeso cartón	Marca Knauf	Aislante térmico acústico (20[m ²])	Fibra polyester	Marca Greenmat	Malla rectangular electro soldada 150x60 Ø 3.7 (10[m ²])	Comercial	Galvanizada	
Materiales	Material	Descripción																		
Perfil rectangular 50x30x3 (5 tiras de 6[mm])	A37-24ES																			
Planchas de acero lisas de 2mm (10[m ²])	ASTM-A36																			
Placa yeso cartón estándar e=12.5mm (10[m ²])	Yeso cartón	Marca Knauf																		
Aislante térmico acústico (20[m ²])	Fibra polyester	Marca Greenmat																		
Malla rectangular electro soldada 150x60 Ø 3.7 (10[m ²])	Comercial	Galvanizada																		

Parte I: Insonorización de torre de enfriamiento E-10 EREMA 1

Insonorización de torre de enfriamiento E-10 EREMA 1 techo y fondo ubicadas en el sector sur colindante con calle El Sauce.

Cámara acústica sobre el techo de E-10Torre Erema 1 “confección de un marco de dimensiones 3500[mm]x 2200[mm]x 1600[mm] de alto. Recubierto con paneles acústicos desmontables de 3000[mm] x 800[mm] x 50[mm].

E-10 TORRE EREMA 1



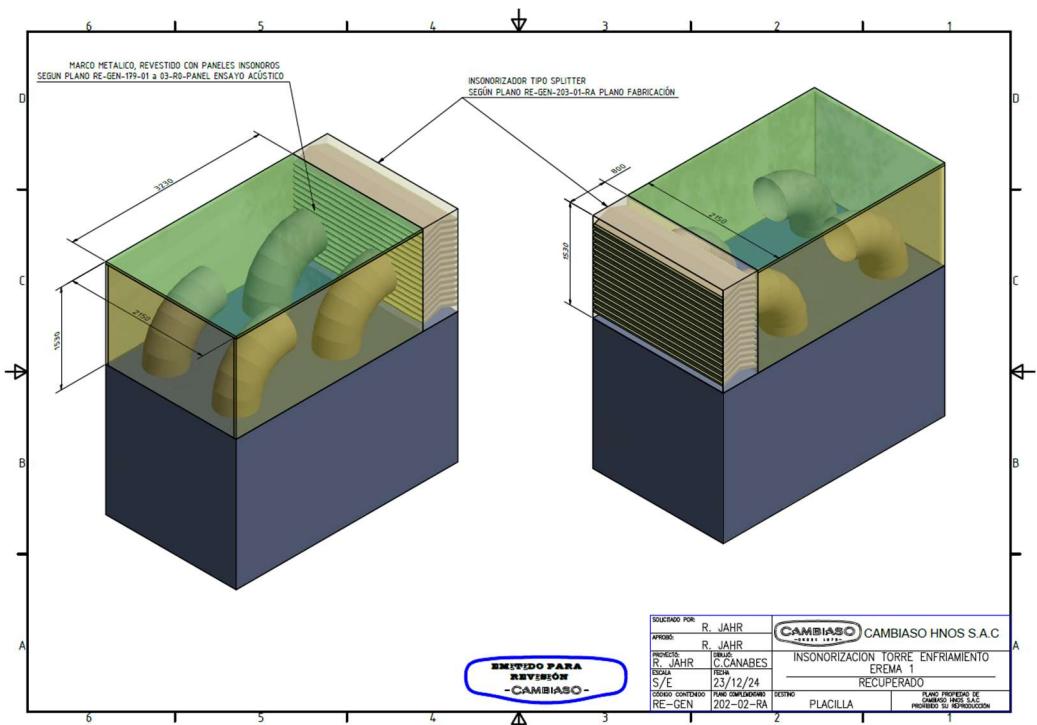
Proceso	Equipo	Identificación Layout	Nº de Factura	Fecha
TORRE ENFRIAMIENTO	TORRE EREMA 1	E-10	471 472	31-01-2024 07-02-2024

Parte II: Insonorización de torres de enfriamiento E-11

Insonorización de Torres de enfriamiento E-11 EREMA 2 salida segundo piso ubicadas en el sector sur colindante con calle El Sauce.

Cierre de muralla torres de enfriamiento sector ductos de aire, dimensiones 12[m] x 3[m], marco de perfil cuadrado 50[m] x 50[m] x 3[m], cubierto con paneles acústicos desmontables para facilitar la instalación.

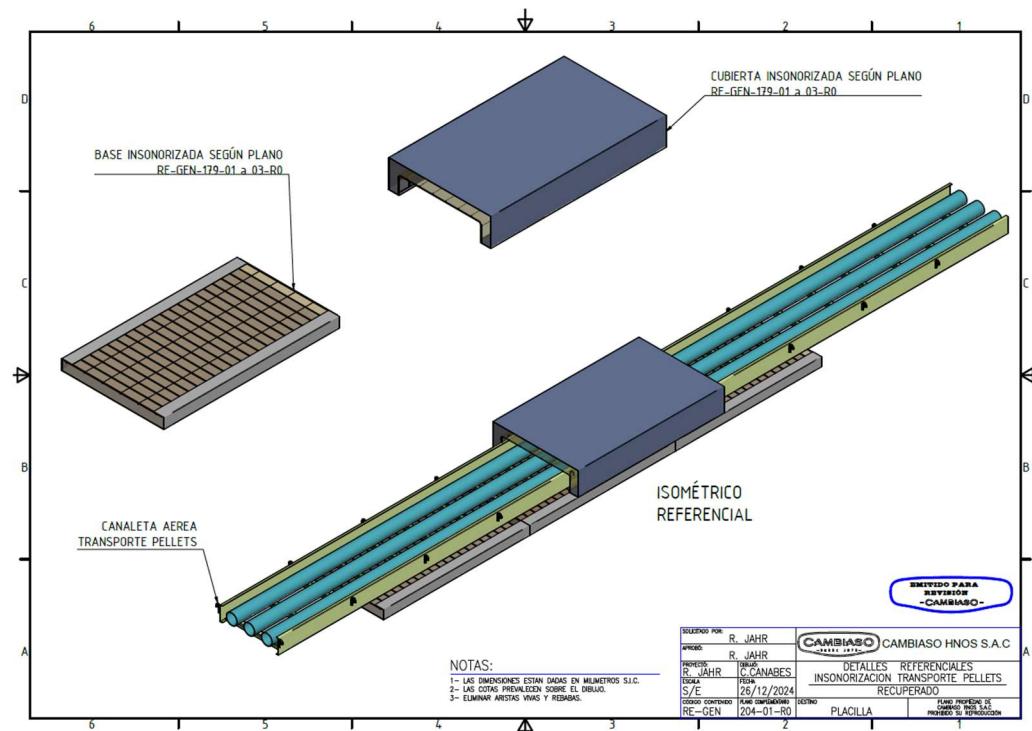
E-11 TORRE EREMA 2



Parte III

- Insonorización de canaletas de traspaso de pellet

Se realizará insonorización de canaletas superiores 10 [m] utilizada para traspasar materias primas de una planta a otra, las especificaciones técnicas son panel acústico de cañería aérea 20 [m], caja de 500 [mm] x 500 [mm] con tapa de 3 [m] de largo.



Costo Estimado Neto (\$)

Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).

Valor Parte I: \$ 13.600.000 + IVA

Valor Parte II: \$ 3.600.000 + IVA

Valor Parte III: \$ 4.800.000 + IVA

Medios de Verificación.

Facturas de anticipo de Maestranza Guerrero

- Factura N°471 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “Confección de paneles acústicos para torre de enfriamiento techo y fondo”, anticipo 1 fecha 31.01.2024.
- Factura N°432 a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto confección de “Confección de paneles acústicos para torres de enfriamiento techo y fondo”, anticipo 2 fecha 07.02.2024.
- Facturas a nombre de Maestranza Guerrero Ltda., por concepto de “Insonorización torre de enfriamiento torre I (E-10)”, “Insonorización torre de enfriamiento torre II (E-11)” y “Recubrir cañerías de traslado de material 25[m]” asociadas a las cotizaciones N° 001, N° 002 y N° 003.
- Fotografías georreferenciadas de los equipos que se insonorizarán (parte I, parte II y parte III).
- RE-GEN-202-01 y 02-RA- Insonorización Torres de Enfriamiento.
- Layout RE-GEN-204-01-R0-Isometrico insonorización Transporte de pellet

Comentarios.

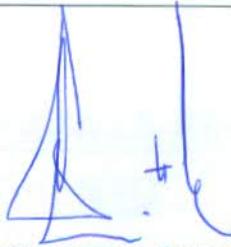
Los materiales de construcción son plancha metálica 1.5 [mm] de espesor, con 1 capa de plancha yeso interior de 12 [mm], 2 capas de lana mineral y forrada con malla galvanizada.

- Cotizaciones de Maestranza Guerrero N° 001 con fecha 19.12.2024 por concepto de “Insonorización torre de enfriamiento torre I (E-10)”

	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones de Maestranza Guerrero N° 002 con fecha 19.12.2024 por concepto de “Insonorización torre de enfriamiento torre II (E-11)” • Cotizaciones de Maestranza Guerrero N° 003 con fecha 19.12.2024 por concepto de “Recubrir cañerías de traslado de material 25[m]”. • Se adjunta carta Gantt con la planificación de las acciones. Plazo de ejecución tres meses a partir de la aprobación del programa de cumplimiento. • Fotografías georreferenciadas de los equipos insonorizados (parte I, parte II y parte III) actuales.
Nº Identificador	5 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	18.06 UF + IVA
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
Nº Identificador	6 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

Nº Identificador	7	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



GEORGE LITTLE ORELLANA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CAMBIASO HNOS. S.A.C.

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.